

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Pertenencia

ACCIONANTE: Roque Jacinto Gutiérrez Segura

ACCIONADO: Herederos de Olga Lucila de la Cruz Gutiérrez

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2020-00138-00

Por auto del 2 de este mes y año se dispuso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 375 del CGP fijar la hora de las 2:00 p.m. del día de ayer para la práctica de la Inspección judicial; pero, el concurrente al proceso, señor JAVIER ENRIQUE DE LA CRUZ GUTIERREZ, quien viene actuando por medio de apoderado, solicitó aplazamiento de dicha diligencia por razones climatológicas adversas; y, además, la parte demandante no compareció para tales efectos, por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 122 del CGP, incorporase al expediente la solicitud de aplazamiento de la diligencia de inspección judicial presentada por el apoderado judicial del concurrente JAVIER ENRIQUE DE LA CRUZ GUTIERREZ.

SEGUNDO: Se advierte a las partes que, una vez cesen las condiciones climatológicas adversas en la zona donde debe llevarse a cabo la inspección, lo informen al Juzgado para fijar nueva fecha y hora para la misma.

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MORÁN PARDIÑO
JUEZ